



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA DIPLOMATURA: HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO EN EL PODER JUDICIAL DE LA CABA. MÓDULO VII (26-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Res. CACFJ N° 15/20, las Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 64/22, y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 15/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad **“Diplomatura: hacia la implementación de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Poder Judicial de la CABA. Módulo VII: Las asociaciones de consumidores en la CABA. El régimen de faltas de consumo. La aplicación de la las leyes de lealtad comercial y de defensa de competencia en el ámbito de la CABA”**.

Que por Disp. SE-CFJ N° 192/20 se autorizó su realización.

Que las clases estuvieron efectivamente a cargo de Carlos Tambussi, Fernando Blanco Muíño y Federico Villalba Diaz, y se realizaron los días 11, 18 y 25 de agosto y 1° de septiembre de 2022 y se transmitieron por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 64/22 estableció los montos de retribución para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Carlos Tambussi como capacitador durante cuatro (4) horas quince (15) minutos en la actividad “Diplomatura: hacia la implementación de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Poder Judicial de la CABA. Módulo VII: Las asociaciones de consumidores en la CABA. El régimen de faltas de consumo. La aplicación de la las leyes de lealtad comercial y de defensa de competencia en el ámbito de la CABA” realizada los días 11, 18 y 25 de agosto y 1° de septiembre de 2022.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos catorce mil ochocientos setenta y cinco (\$14.875,00) a Carlos Tambussi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certificase la participación de Fernando Blanco Muíño como capacitador durante cuarenta y cinco (45) minutos en la actividad “Diplomatura: hacia la implementación de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Poder Judicial de la CABA. Módulo VII: Las asociaciones de consumidores en la CABA. El régimen de faltas de consumo. La aplicación de la las leyes de lealtad comercial y de defensa de competencia en el ámbito de la CABA” realizada los días 11, 18 y 25 de agosto y 1° de septiembre de 2022.

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625,00) a Fernando Blanco Muíño, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Certificase la participación de Federico Villalba Diaz como capacitador durante cinco (5) horas en la actividad "Diplomatura: hacia la implementación de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Poder Judicial de la CABA. Módulo VII: Las asociaciones de consumidores en la CABA. El régimen de faltas de consumo. La aplicación de la las leyes de lealtad comercial y de defensa de competencia en el ámbito de la CABA" realizada los días 11, 18 y 25 de agosto y 1° de septiembre de 2022.

6°) Apruébase el pago de la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500,00) a Federico Villalba Diaz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.